y de su parecer si la ciud. puede librar la cantidad que pide de
en rentas reales y si se le puede dar el asiento que pide
de se libranza a los ss. don Juan Ulloa de Mar y don Pedro Carrasco
Puento — Reg. de trescientos reales para el aderezo del puerto de Cartagena
de se libranza a Juan Gonzalez Lazente de la ciud. de noventa
reales para el pago de soldados de presidio en la cosa
so Coro — [illegible] reales en conformidad de la cuenta de
[illegible] de enero de este año
a petición de Fran.co Mesa [illegible] que pide de [illegible]
Juan Martin — [illegible] en los tablados [illegible] en
la ultima crecida de dio la ciud. a cordo que el mayor
domo los pague con este acuerdo [illegible] de cada
alguno y se le pase en quenta
el señor Jurado Gabriel Barrera dijo que la ciud. le tiene de
dio merced de nombrarle por tesorero de todo lo que proce
Ygl.o del Consumo — dere en esta ciud. y su Reyno para el consumo de la moneda
y estimando como lo estima atento esta de partida para
la ciud. de Granada [illegible] considerables [illegible] a la ciud.
[illegible] por el cuidado de este oficio y nombre persona
que le sirva = y la ciud. le dio por el cuidado y nombro
por tal tesorero para [illegible] con
el salario de este oficio [illegible] para mayor
[illegible] el [illegible] el qual [illegible]
dentro de [illegible] a satisfacion de la ciud. y que en
el [illegible] en su poder
entro el señor don Fernando Galvez Reg.
hizose el informe de los ss. don Juan Ulloa de Mar
Carta Gna. — Regidor y [illegible] Jurado en razon
Repartim.to del con — de la pretension que tiene la ciud. de Cartagena
sumo de moneda — de que se le haga baja del repartim.to que
[illegible] el Reyno para el consumo
de la moneda y la ciud. a cordo segun de el
parecer y que los cavalleros comisarios de
este negocio escrivan al Sr. don Sebastian de
Tudela que en justicia [illegible] conbenga
pida se confirme el dicho repartim.to por los